	<b>AGENCIA METROVÍA</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Código: FO.PLI.001</b>
<b>Formato: Diseño según necesidades de registro</b>  <b>Medio de Comunicación: Copia física</b>	<b>“ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”</b>	<b>Fecha: 16-ENER-2019</b>
		<b>No. Versión: 00</b>
		<b>Página 1 de 7</b>
		<b>Idioma: Español</b>
<b>Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos</b> <b>Aprobado por: Dirección de Planificación Institucional</b>		

## 1. ANTECEDENTES

En el año 2000 a través de un programa de Naciones Unidas, el Municipio de Guayaquil contrató un equipo de especialistas nacionales y extranjeros para determinar el sistema de transporte más adecuado para la ciudad. De este programa resultó el Plan de racionalización del transporte público masivo de la ciudad de Guayaquil.


En el año 2004 entró en vigor la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil – “Sistema Metrovía”.

Posteriormente con fecha 1 de mayo de 2005 se publicó por la prensa la Ordenanza Reformatoria y Codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil- “Sistema Metrovía”, la cual contempla en su artículo 2 el texto del “REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL “SISTEMA METROVÍA”. Dicha Ordenanza ha tenido siete reformas publicadas: la primera por la prensa en los diarios El Universo y El Telégrafo el 11 de enero de 2006; la segunda en la Gaceta Oficial Municipal No. 17 del 19 de agosto de 2011; la tercera en la Gaceta Oficial Municipal No. 17 del 30 de diciembre de 2014; la cuarta en la Gaceta Oficial Municipal No. 15 del 4 de mayo de 2020; la quinta en la Gaceta Oficial Municipal No. 29 del 17 de diciembre de 2020; y, la sexta aprobada por el Ilustre Concejo Municipal el 30 de junio de 2022; y la séptima reforma aprobada por el Ilustre Concejo Municipal el 18 de junio de 2024 y publicada en la Gaceta No. 34 publicada el 9 de julio de 2024.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, fue creada en julio del 2012, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, tal como consta en la Gaceta Oficial Municipal No. 38, con la misión de establecer y ejecutar políticas para implementar un sistema integrado de regulación, control, seguridad vial y la preservación del medio ambiente acorde a la Constitución de la República y al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Mediante Oficio No. AG-CV-2020-11249 de septiembre 21 de 2020, la Municipalidad de Guayaquil, dispuso al Gerente General de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil; al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP; y, a la Procuraduría Síndica Municipal, “que se realicen todas las acciones conducentes para que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP asuma de forma permanente la gestión y operación del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVÍA”.

En la Edición Especial del Registro Oficial No. 1401 de diciembre 17 de 2020 así como en la Gaceta Oficial Municipal No. 29 del 17 de diciembre de 2020, se publicó lo siguiente:

	<p align="center"><b>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP</b> <b>AGENCIA METROVIA</b></p>
<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
<b>Identificación del objeto:</b>	<b>ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.</b>
<b>FECHA:</b>	Guayaquil, Diciembre 6 del 2024

La Segunda Reforma a la “Ordenanza que Regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP”, en donde en su artículo primero y la Disposición General Primera modifica la denominación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, a “Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP”, y en su artículo dos amplía el objeto de la empresa otorgándole la atribución de administrar sistemas de transporte público.

La Quinta Reforma a la Ordenanza Reformatoria y codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil “Sistema Metrovía”, la misma que en su Artículo Único modifica el artículo segundo de la referida Ordenanza, en el que se encuentra contenido el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA”, sustituye a lo largo de todo el Reglamento, donde se nombre a la “FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL” por la “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.”, por lo que de conformidad con el artículo 5 del indicado reglamento, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., será la titular de la gestión y administración del Sistema Metrovía.


La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP, es una sociedad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, sujeta a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 2 de su Ordenanza de creación y funcionamiento, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP, tiene por objeto ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Guayaquil, incluyendo la administración de medios masivos de transporte público, y obras que promuevan el tránsito, así como la movilidad segura y sustentable.

El artículo 5 de la Ordenanza que regula el Transporte Terrestre, el Tránsito y la Seguridad Vial en el Cantón Guayaquil y que aprueba el Plan de Movilidad, establece:

"Art. 5.- Principios rectores de la movilidad. - La política de movilidad se define por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, sobre la base de los siguientes principios rectores, pautas y directrices:

- 1.- Concepción de los proyectos de movilidad como instrumentos para el desarrollo social y la integración económica.

	<p align="center"><b>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP</b> <b>AGENCIA METROVIA</b></p>
<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
<b>Identificación del objeto:</b>	<b>ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.</b>
<b>FECHA:</b>	Guayaquil, Diciembre 6 del 2024

2.- Accesibilidad universal a los sistemas de movilidad.

3.- Seguridad en los desplazamientos (...)"

Los objetivos estratégicos del Sistema Metrovía son:

- Mejorar el nivel de servicio del transporte masivo urbano de Guayaquil mediante un sistema de transporte planificado, controlado y retroalimentado.
- Incrementar el nivel de seguridad de los usuarios con infraestructura segura y equipo de monitoreo.
- Desarrollar nuevas rutas troncales y alimentadoras para ampliar la cobertura del sistema de transporte masivo urbano de Guayaquil.
- Dotar a la ciudad de Guayaquil de un sistema de transporte acorde a las necesidades de la demanda de usuarios.
- Ser un modelo de sistema de transporte masivo urbano a replicar.
- Ejercer el control a través de un ente regulador para garantizar el óptimo funcionamiento del Sistema Metrovía.

Además de los objetivos estratégicos El SISTEMA METROVÍA tiene como fin proveer un servicio ordenado de transporte público mejorando el nivel de servicio hacia el usuario, además de promover la reducción de la congestión y la contaminación ambiental. De cara a los operadores del servicio, el Sistema Metrovía ha demostrado los beneficios de la aplicación de medios de pago modernos y únicos, que permite la implementación de un sistema de caja común, acorde a lo previsto en la ley vigente, generando oportunidades en aspectos administrativos y operacionales para la reducción de sus costos.


El sistema incluye un conjunto de actividades que van desde el rediseño físico y operacional del servicio de transporte público, hasta el mejoramiento de los sistemas de información a los usuarios, incluyendo también la modernización tecnológica de los servicios, la integración física, operacional y tarifaria de las distintas líneas y/o rutas, que supone la creación y/o gestión de los medios de acceso al sistema, la infraestructura especializada para el transporte público, y la profesionalización del personal de conducción.

Objetivo 8:

*Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible.*

Política 8.2:

*Optimizar las infraestructuras construidas, capacidades instaladas y de gestión del transporte multimodal, para una movilización nacional e internacional de personas, bienes y mercancías de manera sostenible, oportuna y segura.*

	<p align="center"><b>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP</b> <b>AGENCIA METROVIA</b></p>
<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
<b>Identificación del objeto:</b>	<b>ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.</b>
<b>FECHA:</b>	Guayaquil, Diciembre 6 del 2024

Estrategias:

*c. Promover un modelo de gestión sostenible que permita mantener el buen estado de la infraestructura y la calidad de los servicios de transporte multimodal, optimizando la capacidad instalada en función de las necesidades ciudadanas y del mercado, a través de proyectos públicos y privados.*

Por otra parte, el proyecto se encuentra alineado con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTMG-EP, en sus objetivos estratégicos y en el Capítulo VI de los Procesos Agregadores de Valor:


*34.1 Misión. - Controlar y regular el sistema de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil buscando eficiencia y calidad de servicio.*

<b>2.- OBJETIVOS. -</b>
<b>2.1. OBJETIVO GENERAL:</b>

Proveer y garantizar el servicio público de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil – Sistema Metrovía, Troncal 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras, mejorar la accesibilidad, incrementar la calidad y nivel de servicio hacia el usuario, contribuir en la reducción la congestión vehicular y beneficiar a los usuarios con el acceso a la tarifa integrada del sistema.

<b>2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>
------------------------------------

- Disponer de los recursos necesarios tales como: Unidades de transporte, conductores y demás inherentes a la operación del servicio de transporte de pasajeros en el sistema integrado de transporte masivo urbano de Guayaquil – Sistema Metrovía, Troncal 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras.
- Garantizar la continuidad de la operación del servicio público de transporte de pasajeros en la Troncal 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras.
- Proveer de un servicio adecuado, ágil, seguro y eficiente a los usuarios de la 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras, en el sistema integrado de transporte masivo urbano de Guayaquil – Sistema Metrovía.

	<p align="center"><b>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP</b> <b>AGENCIA METROVIA</b></p>
<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
<b>Identificación del objeto:</b>	<b>ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.</b>
<b>FECHA:</b>	Guayaquil, Diciembre 6 del 2024

- Conectar el sector de Bastión con el centro de la ciudad, dando al usuario la opción de moverse bajo las condiciones tarifarias definidas en el Sistema Metrovía (integración tarifaria) hacia los sectores norte y sur de la ciudad a través de las troncales que conforman el Sistema.

**3.- ALCANCE. -**

Con la misión y afán de alcanzar los objetivos estratégicos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P., se plantea la necesidad de buscar un aliado estratégico para la “OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA: TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR – CENTRO , Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros que brinda el Sistema Metrovía como el principal eje articulador del servicio de transporte público urbano de la ciudad de Guayaquil, considerando su calidad de masivo, y por lo tanto, su prevalencia sobre cualquier otro sistema de transporte urbano, en beneficio de los usuarios y la ciudadanía.


La prestación de servicio deberá cumplir con los requerimientos y a entera satisfacción de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P. a través de la Agencia Metrovía.

**4.- ANÁLISIS. -**

El SISTEMA METROVIA tiene como fin proveer un servicio ordenado de transporte público teniendo como objetivo principal el mejorar el nivel de servicio hacia el usuario, además de reducir la congestión y la contaminación ambiental.

El sistema incluye un conjunto de actividades que van desde el rediseño físico y operacional del servicio de transporte público, hasta el mejoramiento de los sistemas de información a los usuarios, incluyendo también la modernización tecnológica de los servicios, la integración física, operacional y tarifaria de las distintas líneas y/o rutas, que supone la creación y/o gestión de los medios de acceso al sistema, la infraestructura especializada para el transporte público, y la profesionalización del personal de conducción.

El servicio de transporte público es prestado por operadores privados, que operan las troncales y sus respectivas rutas alimentadoras. En cada troncal el o los Operadores, son los responsables por el desempeño de los vehículos (la cantidad de buses depende de la demanda), y sus conductores, dentro de la troncal y sus rutas alimentadoras. La cantidad de unidades dependerá de la demanda y las necesidades del sector.

	<p align="center"><b>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP</b> <b>AGENCIA METROVIA</b></p>
<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
<b>Identificación del objeto:</b>	<b>ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.</b>
<b>FECHA:</b>	Guayaquil, Diciembre 6 del 2024

A la fecha, y desde su inauguración hace más de 18 años, se encuentran en operación tres rutas troncales; mientras que se prevé la operación de la cuarta troncal la misma que tendrá su inicio de operación el primer trimestre del año 2025, a continuación, el detalle:

1. Troncal 1, Guasmo–Río Daule (Sector sureste hasta noreste, en operación)
2. Troncal 2, 25 de Julio–Río Daule (Sector suroeste hacia noreste, en operación)
3. Troncal 3, Bastión Popular–Centro Urbano (Sector noroeste hasta centro, en operación próximo vencimiento del contrato del operador de transporte, materia de este proceso)
4. Troncal 4, Suburbio - Centro Urbano ( Sector sur hasta centro, previo a operación)

Las troncales cuentan con carriles exclusivos, paradas, y terminales de integración/transferencia. En este contexto y considerando que existe la infraestructura física mínima requerida para la operación de la Troncal 3: Bastión Popular - Centro, es imprescindible realizar las acciones necesarias para la ejecución del proceso de Alianza Estratégica para otorgar los derechos de **“OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL SISTEMA METROVÍA: TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”**, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros que brinda el sistema Metrovía como el principal transporte urbano de la ciudad de Guayaquil, considerando su calidad de masivo, y por lo tanto, su prevalencia sobre cualquier sistema de transporte público urbano, en beneficio de los usuarios y la ciudadanía.

De la misma forma, esta Alianza Estratégica resulta factible debido a que este servicio no representa ningún tipo de desembolso por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. Los montos correspondientes al pago del servicio provendrán de los pasajes utilizados por los usuarios, menos los gastos concernientes a la operación de recaudo, transporte de valores y administración del fideicomiso.

**5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -**

El otorgamiento de los derechos de **“OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL SISTEMA METROVÍA: TRONCAL 3 BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”**, a través de un proceso de Alianza Estratégica resulta sumamente necesario para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte público, teniendo como objetivo principal mejorar el nivel de servicio hacia el usuario, además de reducir la congestión vehicular en la ciudad.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
-----------------------	----------------------	----------------------



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y  
MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP  
AGENCIA METROVIA**

**ESTUDIO PREVIO**

**Identificación del objeto:**

**ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN  
EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR  
CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.**

**FECHA:**

Guayaquil, Diciembre 6 del 2024

ING. KELLY CARGUAYTONGO	ING. JENNY PALACIOS	ABG. PAULA MOSCOSO ESPÍN
<b>ANALISTA DE METROVÍA 2</b>	<b>COORDINADORA DE OPERACIONES (E)</b>	<b>ADMINISTRADORA AGENCIA METROVÍA (E)</b>